



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

El pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para la financiación de los gastos que se detallan, en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos, que se financiará mediante anulaciones o bajas de otras partidas cuyos importes se estimen reducibles sin perturbar el funcionamiento del servicio, por importe de 49.000,00 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS/ PARTIDAS DEFICITARIAS

Partida	Denominación	Importe
2020/920/21200	Reparación mantenimiento y Conservación Casa Consistorial	10.500,00 €
2020/920/22100	Energía eléctrica. Casa consistorial y otras dependencias	11.000,00 €
2020/920/22200	Telecomunicaciones. Administración General	5.000,00 €
2020/920/22001	Prensa, publicaciones en general, suscripciones bases de datos	5.000,00 €
2020/920/22706	Estudios y trabajos técnicos	17.500,00 €
Total modificación estado de gastos		49.000,00 €

Y que se pretende financiar con el siguiente recurso financiador: Anulaciones o bajas de otras partidas cuyos importes se estimen reducibles sin perturbar el funcionamiento del servicio, con el siguiente desglose:

PARTIDA DE GASTOS EXCENDENTARIA

Concepto/Partida	Denominación	Importe
2020/326/22799	Trabajos realizados por profesionales. Escuela de música	5.900,00 €
2020/330/48002	Transferencias corrientes. Asociaciones Culturales	9.000,00 €
2020/338/22609	Fiestas populares y Cortem 2020	34.100,00 €
Total reducción del estado de gastos (B)		49.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (A) + (B)

49.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tembleque, 2 de octubre de 2020.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-4403